



cion de este acuerdo.

Certificon referente a los ingresos realizados por la Delegacion del Banco para atender a las obligaciones de primera emienda.

Igualmente se dio cuenta de otra comunicacion de dicho Sr. Gobernador, de igual fecha que el anterior, en que como Presidente de la Junta provincial de instruccion ^{ppca}, remite certificacion expresiva de los ingresos realizados por la Delegacion del Banco de España para atender a las obligaciones de primera emienda, y de lo pagado por dicho concepto, conforme a la disposicion novena de la Real orden de quince de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; y enterado el Ayuntamiento acordó, se acuse recibo y se consignase en acta el resumen de dicha certificacion, que es el que se dirá; firmandose por Contaduría las cantidades que exprese.

Supone de la expresada certificacion expedida por el Sr. de la Caja especial de fondos de primera emienda, que de la cuenta corriente de este Ayuntamiento, correspondiente al citado año económico de mil ochocientos ochenta y tres y ochenta y cuatro, la cantidad presupuestada es de sesenta y nueve mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas setenta y nueve centimos, e igual la ingresada por cuenta de dicha Corporacion por la Delegacion del Banco de España, segun cargámenes y cartas de pago numero, treinta y cuatro, ochenta, ciento catorce y ciento noventa, cuya cantidad se entregó al habilitado D. Lorenzo Párra, segun libramiento, numero, uno, cuarenta y tres, noventa

